

Expediente: 594/22
Carátula: PODER JUDICIAL DE TUCUMAN C/ ARAGON JONATHAN MAURICIO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO DE COBROS Y APREMIOS II CJC
Tipo Actuación: PLANILLA FISCAL
Fecha Depósito: 11/10/2023 - 05:02
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
900000000000 - ARAGON, Jonathan Mauricio-DEMANDADO/A
30715572318812 - FISCALIA CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO, -ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado de Cobros y Apremios II CJC

ACTUACIONES N°: 594/22



H20502241743

JUICIO: PODER JUDICIAL DE TUCUMAN c/ ARAGON JONATHAN MAURICIO s/ COBRO EJECUTIVO

EXPTE. N° 594/22.

CONCEPCION, 10 de octubre de 2023.

Según lo ordenado por el Juez, procede la Sra. Secretaria a confeccionar planilla fiscal:

PARTE ACTORA: PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	IMPORTE
-------------	----------------	----------	---------

ART. 41 INC. 1: ESCRITO DE ABOGADOS	\$1006	\$ 600,00
ART. 42 INC. 2: HOJAS DE ACTUACIONES 1° INST.	\$ 5017	\$ 850,00
ART. 42 INC. 3: HOJAS DE ACTUACIONES 2° INST.	\$ 500	\$ 0,00
ART. 43 INC. 1: INTIMACION DE PAGO (fuera del radio)	\$1401	\$ 140,00
TASA PROP. DE JUSTICIA S/ ART. 44 C.T.P (1%)	\$ 500	\$ 500,00
Total	\$ 2.090	\$ 2.090,00

Informo al Sr. Juez que la presente planilla fiscal arroja un monto total de \$ 2.090,00 el cual debe abonar la parte condenada en costas.

CONCEPCION, 10 de octubre de 2023.

- 1) Tener presente la planilla fiscal practicada por la Secretaria.
- 2) En virtud del Art. 335 del C.T.T. "... Esta liquidación será considerada determinación impositiva, a los efectos del procedimiento reglado en el capítulo I del título V del libro primero del C.T.T. y se ordenará el pago de la misma a la parte que corresponde. **PERSONAL.** SBS - Juez Dr. Adolfo A. Iriarte Yanicelli

Actuación firmada en fecha 10/10/2023

Certificado digital:
CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

Certificado digital:
CN=BERRAL Julieta Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27335416835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.